



**RESOLUCIÓN No. 015**

**"POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE JEFE OFICINA DE  
DESARROLLO ACADÉMICO"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 19 del Acuerdo N° 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que según el artículo 22 literal d) del Acuerdo N° 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al Rector como nominador para nombrar y remover al personal de acuerdo a la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que el cargo de **JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO**, código 150, grado 01, se encuentra vacante, por renuncia de su titular.

Que la Docente **CECILIA NELLY CARVAJAL ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.798.318 de Bogotá, fue incorporada a la Planta de Personal Docente mediante Resolución Rectoral No. 1507 del 26 de agosto de 1996, en el cargo de Docente de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adscribir funciones de **JEFE OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO**, a la Docente **CECILIA NELLY CARVAJAL ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.798.318 de Bogotá, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá,

05 FEB. 2014

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano  
Pilar Lombo J.  
Revisó: Dirección Jurídica *CBP*  
21-15.2